

LEY N° 27660

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE CARÁCTER
PRIORITARIO EL SEGURO INTEGRAL
DE SALUD PARA LAS ORGANIZACIONES
DE BASE Y WAWA WASIS****Artículo 1°.- Prioridad en el Seguro Integral de Salud**

Declárase de carácter prioritario la atención de salud que brindará el Seguro Integral de Salud a las mujeres de las organizaciones sociales de base, comprendidas en la Ley N° 25307, que prestan servicio no remunerado en forma directa y permanente en los Programas de Apoyo Alimentario. Compréndase también a quienes laboran en iguales condiciones en los Wawa Wasis.

Artículo 2°.- Del Presupuesto

Los gastos que irroque la aplicación de la presente Ley se sujetarán a los respectivos presupuestos institucionales aprobados por la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Artículo 3°.- Del Reglamento

Autorízase al Gobierno Central a reglamentar la Ley N° 25307, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días útiles.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud

2667

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA****Aceptan renuncia de Coordinador
Ejecutivo del Proyecto "Manejo de Recursos
Naturales en la Sierra Sur" -
MARENASS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2002-AG**

Lima, 18 de enero de 2002

VISTO:

El Oficio N° 017-2002-AG/DE-MARENASS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0093-97-AG, de fecha 18 de marzo de 1997, se designó al Econ. César Francisco Sotomayor Calderón como Coordinador Ejecutivo del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur" - MARENASS del Ministerio de Agricultura;

Que, el mencionado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aceptar, con efectividad al 28 de enero de 2002, la renuncia presentada por el Econ. César Francisco Sotomayor Calderón al cargo de Coordinador Ejecutivo del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur" - MARENASS del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

2637



**INFORMATIVO
VERA PAREDES**

AUTOR
ISAÍAS VERA PAREDES

COSTO DE LA OBRA:
suscriptores S/. 100.00
No Suscriptores S/. 120.00
(Incluye seminario gratuito)

LUGAR:
Auditorio IDAT
Av. Petit Thouars 355 - Lima

IMPUESTO A LA RENTA EN EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2001

SEMINARIO

Este evento profesional, tiene como objetivo analizar el marco jurídico tributario y contable del Impuesto a la Renta, que regulará el cierre del ejercicio fiscal 2001 y la apertura de 2002.

A. REGIMEN TRIBUTARIO DE PERSONAS NATURALES:

- Rentas de fuente peruana y extranjera.
- Renta Neta Imponible.
- Liquidación del Impuesto a la Renta.
- Créditos sin derecho a devolución: crédito por rentas de fuente extranjera y crédito por donaciones.
- Créditos con derecho a devolución: saldos de ejercicios anteriores, pagos a cuenta, retenciones, suspensión de retenciones y pagos a cuenta.
- DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS INTEGRALES.
- Elaboración de la Declaración Jurada Anual 2001 (PDI).

C. AGENDA PARA EL AÑO 2002.

- Compensación de pérdidas arrastrables y pagos a cuenta en el ejercicio 2002, cuando hay reinversión en el 2001.
- Efectos del cambio de la alícuota del impuesto (aplicación del impuesto diferido).
- Contabilización, asientos de cierre contable - tributario.

B. REGIMEN TRIBUTARIO DE EMPRESAS:

- AJUSTES SEGUN DEC. LEG. N° 797 Y CLASIFICACION DE CUENTAS NO MONETARIAS COMO DIFERENCIAS TEMPORALES Y PERMANENTES.
- Tratamiento tributario de las adiciones y deducciones: gastos inherentes a rentas gravadas y exoneradas, gastos por intereses de empresas vinculadas.
- Tratamiento de las diferencias permanentes y temporales.
- Tratamiento tributario de las operaciones con empresas vinculadas y reorganización de sociedades.
- Determinación del Impuesto a la Renta: Reinversión de la Renta Neta (ejercicio 2001) - Tasa adicional (a partir del ejercicio 2002)
- Créditos contra el Impuesto a la Renta: con o sin devolución
- Ajustes del R.E.I. tributario.
- DESARROLLO DE UN CASO PRACTICO INTEGRAL
- Elaboración de la Declaración Jurada Anual 2001 (PDI).

ENTREGA DE MATERIAL:

- EL MATERIAL DE TRABAJO "100 CASOS PRÁCTICOS DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA"
- CERTIFICADO DE PARTICIPACION.

FECHA: 12 y 13 de Febrero de 2002

SOLICITE LA VISITA DE NUESTROS EJECUTIVOS DE CUENTAS SIN NINGUN COMPROMISO A LA CENTRAL TELEFONICA : 448-1400 E-mail: inveraparedes@terra.com.pe